



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 380

Mariano Melgar, 19 ABR 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26-03-2010.

VISTOS:

La Gerencia de Administración Tributaria, por Informe N° 70-2010-GAT-MDMM propone la Exoneración Parcial de las Tasas en la modalidad de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimientos de Parques y Áreas Verdes en la Jurisdicción del Distrito.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que; los Gobiernos Locales tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° Inc. 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, dentro de este marco legal valorando el Informe N° 70-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 106-2010-GPPR/MDMM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización y Hoja de Coordinación N° 044-2010-GA-MDMM de la Gerencia de Administración debe aprobarse la Exoneración Parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y, Mantenimiento de Parques y Áreas Verde, como estímulo a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias, lo que contribuirá al mejoramiento de la recaudación tributaria.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Tributario, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 363, Ordenanza Municipal N° 625 (MPA), e Informe Legal N° 030-2010-GAJ, y estando a lo acordado por el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión de fecha 26 de Marzo del 2010 se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito según las especificaciones siguiente:

- El 50 %, 40% y 30% a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial hasta el 30-04-2010, 31-07-2010 y 30-10-2010 respectivamente.
- El 20 % y el 10% a los que efectúen el fraccionamiento del Impuesto Predial hasta el 31-07-2010 y 31-12-2010 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Imagen Institucional efectúen la difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Mees*  
Dña. María Elena Carvajal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
*Alfredo Ayala Arenas*  
ALCALDE